

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos año).....	100	Particulares y otras entida-	50
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	25
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	2
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	1 50
Idem (semestre).....	80	Línea Juzgados m. (edictos)	0 75
Particulares y otras entida-	100	Número suelto.....	1 50
des (año).....		Atrasado de más de un mes	

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1897.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 200.

Con esta fecha, y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargo del mando de la misma durante mi ausencia y con carácter interino, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, D. Aurelio la Banda Egido.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de diciembre de 1953.

El Gobernador,
LUIS LÓPEZ PANDO.

AVISO

Los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que residan fuera de la capital y deseen continuar recibiendo dicho periódico oficial, renovarán su suscripción durante el mes de diciembre actual, remitiendo su importe por Giro Postal, avisando su envío.

Los suscriptores de la capital que, durante el expresado mes, no comuniquen a esta Administración que desean ser baja en la suscripción, se les pasará a cobrar a domicilio, en los últimos días del presente mes, el importe de la correspondiente al año 1954.

Soria y diciembre de 1953.

La Administración,

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan a subasta pública por el procedimiento libre, los aprovechamientos de resinas para la campaña próxima de 1954, que a continuación se indican:

1.º Uno de 13 266 pinos a vida, en quinta entalladura, del monte Comuno Blanco, núm. 114 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Talveila, por el precio base de 6'195 pesetas por pino o sea un total de pesetas 81.705'30.

2.º Otro de 14.743 pinos a vida y

5.339 a muerte, en primera entalladura, del monte C munero de Abajo, número 115 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y pueblos Mancomunados, al precio base unitario de seis pesetas por pino a vida y nueve pesetas pino a muerte, que da un total valor de la subasta de 136 509 pesetas.

3.º Otro de 17 314 pinos a vida y 3.584 pinos a muerte, en su primera entalladura, en el monte Comunero de Arriba, núm. 116 del Catálogo, de la pertenencia de Cabrejas del Pinar y Villas Mancomunadas, al precio de 5.657 y 8.458 pesetas, respectivamente, o sea un total valor de 128.355'55 pesetas, parcela de Arriba.

4.º Otro de 7.404 pinos a vida y 2.032 pinos a muerte, del monte Comunero de Arriba, núm. 116 del Catálogo, al precio, por pino, de 5'657 y 8'485 pesetas, respectivamente, con un total valor de esta subasta de 59.126 pesetas, en la parcela de Abajo.

Indicadas subastas de resinas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas y todas seguidas, del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días, también laborables, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta, los poseedores de Certificado profesional resinero, que tengan fábrica enclavada en la Zona cuarta que es a la que corresponden todos los montes pinares de esta provincia, siempre que no estén incursos en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones por las que se regirá la ejecución de estos aprovechamientos son las publicadas en el Plan general de Resinas, *Boletín oficial* de 17 de febrero de 1883, siendo requisito indispensable el cumplimiento por parte de los rematantes de lo dispuesto en la reglamentación nacional de trabajo para la Industria Resinera

Los rematantes vendrán obligados

a cumplir igualmente el pliego de condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento que a su disposición estarán en la Secretaría del mismo, siendo los contratos a riesgo y ventura para los adjudicatarios.

Serán de cuenta de los rematantes de estos aprovechamientos los gastos de anuncios, reintegro de expediente, derechos Reales, gestión técnica al personal de Montes, impuesto que tiene establecido la Diputación provincial, así como todo pago derivado de las subastas.

Las proposiciones serán formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta y presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hora de oficina, hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la celebración de las subastas, acompañadas del resguardo de haber efectuado el depósito de un 4 por 100 sobre el tipo de tasación de estas subastas en Depositaria municipal y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del reglamento de Contratación ya citado.

Cabrejas del Pinar 30 noviembre de 1953.—El Alcalde presidente, Máximo García. 3219

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de Certificado de industrial resinero, núm. en nombre y representación de lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm., de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte, de la pertenencia de, así como del contenido de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se comprometo a la ejecución del mencionado aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1953.

El licitador,

679.—Derechos 264 pesetas.

CUBILLA

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones

para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos, lo dispuesto por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la enajenación por el procedimiento de subasta libre del aprovechamiento de resinas para este año forestal 1953 54 de 15.085 pinos, del monte Pinar núm. 94 del Catálogo y de la pertenencia de este Municipio.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta es el de 5'90 pesetas pino, o sea por un total de pesetas 89.001'50.

Sólo podrán licitar a esta subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores de Certificado de industrial resinero en el que se haga constar se dispone de fábrica emplazada dentro de la 4.ª Zona a la que corresponde este monte, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule, y no estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta tendrá lugar a las doce horas de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscriba o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario de la misma, que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo preceptivo acompañar a cada plica por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación en la Depositaria municipal, y de una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º ya citados (artículo 30).

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que esta Alcaldía notifique al rematante la adjudicación definitiva, se proveerá éste en las oficinas del Distrito Forestal de la licencia necesaria, siendo requisitos indispensables para ello, el pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del total que alcance la adjudicación, y otro 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria con destino a mejoras, y el 90 por 100 en la Depositaria municipal antes de comenzar la extracción de resinas.

Asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 13 de diciembre de 1952 que asciende a la cantidad de 4.827'85 pesetas.

Es de advertir que la adjudicación se entiende a riesgo y ventura para adjudicatario (artículo 57).

Las condiciones por las que se regirá la enajenación del aprovechamiento son las publicadas en el pliego general de aprovechamientos de resinas (Real orden de 17 de febrero de 1883) siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en la reglamentación de trabajo para la Industria Resinera aprobada por orden de 14 de julio de 1947.

El pago de este anuncio, reintegro del expediente y cuantos se deriven de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Cubilla 2 de diciembre de 1953.—
El Alcalde, Dámaso Molinero. 3217

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle de, núm., por sí mismo o en representación de, lo cual acredita con, en posesión de Certificado de industrial resinero, que dispone de fábrica emplazada dentro de la 4.ª Zona en relación con la subasta de pinos de resinación, año forestal 1953-54, anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* núm., de fecha, en el monte núm. 94, de la pertenencia de Cubilla, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

..... a de de 1953.

El licitador,

680.—Derechos 248 pesetas.

VEA

Se anuncian en pública subasta, por segunda vez, los pastos para 350 reses lanares, durante el año forestal 1953-54, del monte Raigada, número 38 del Catálogo y tipo de tasación de 1.680 pesetas.

Otro durante el mismo tiempo, para 150 reses lanares, Poyo y Matalsa, núm. 37, tipo de tasación 720 pesetas, ambos de la pertenencia de la Mancomunidad de Villa y Tierra de San Pedro Manrique.

Las proposiciones podrán entregarse en la Mesa el día 21 del corriente en la casa de la villa de San Pedro

Manrique, antes de las doce de su mañana que termina el plazo.

Vea 4 de diciembre de 1954.—El Presidente, Eugenio Ruperto. 3218
681.—Derechos 42 pesetas.

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA)

Subasta de resinas

En ejecución de acuerdo de esta Junta Administrativa, se saca a pública subasta libre el aprovechamiento de resinación de 53.743 pinos a vida y 7.923 pinos a muerte, del monte Pinar de Matute, núm. 65 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de esta entidad, por un año forestal que comprende el de 1953-54, sirviendo de base a la licitación la cantidad de cuatrocientas un mil seiscientos cuarenta pesetas y treinta céntimos (401.640'30), que corresponde a un precio unitario de 6'12 pesetas por pino a vida y 9'18 pesetas los de muerte, correspondiendo en este año la primera entalladura.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Matamala, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, y se celebrará ante la Mesa que presidirá el que suscribe o el que legalmente le sustituya, un vocal de la Junta Administrativa, y el Secretario de la entidad que por precepto reglamentario dará fe del acto.

Sólo podrán tomar parte en esta primera subasta, los poseedores del Certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de esta cuarta Zona que es a la que corresponden los montes de esta provincia, y además no estar incurso en las incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, encargada de la recepción de plicas, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando el resguardo del depósito provisional y el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad, justificará su personalidad con poder debidamente bastantado por un Letrado con ejercicio en Soria.

El depósito previo para tomar parte en la subasta asciende a la cantidad de 8.032'80 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que podrá elevarse al 4 por 100 del importe total en que se adjudique definitivamente el aprovechamiento.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base a esta subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta, y en

lo que en ellos no se halle previsto, se estará a cuanto dispone el vigente reglamento de Contratación antes mencionado.

Se advierte, que este contrato es a riesgo y ventura para el adjudicatario, siendo de cuenta del mismo, los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, derechos Reales, honorarios, gestión técnica, impuestos establecidos sobre resinas por la Excm. Diputación provincial u otro organismo, gastos de escrituras, y cuantos haya establecidos o que se establezcan para esta clase de aprovechamientos.

Matute de Almazán 28 de noviembre de 1953.—El Presidente de la Junta Administrativa, Gabino Moreno.

Modelo de proposición (reintegro de 4'75)

Don, mayor de edad, vecino de, provisto del Certificado de industrial resinero, núm., en nombre y representación de, conforme acredita con poder bastante, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, núm., de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de resinación del monte Pinar de Matute, núm. 65 del Catálogo, de la pertenencia de esta entidad, así como del contenido del pliego de condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la licitación, se compromete a la ejecución del mencionado aprovechamiento, por la cantidad de pesetas (en letra).

Matute de Almazán a de de 195...

El licitador,

682.—Derechos 232 pesetas.

LA SECA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de pastos para 200 reses lanares en el monte núm. 60 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1953-54.

El tipo de tasación que servirá de base para la subasta, el de 1.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 17 del mes en curso.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado media hora antes de la señalada el día que ha de tener lugar la misma, con sujeción al modelo que se publica, previa constitución en la Depositaria municipal del importe del 5 por 100 sobre el tipo de tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de la inserción del anuncio, escritura y toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de hacer o no uso del derecho de tanteo.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por el pliego de condiciones facultativas inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de 11 de septiembre de 1950 y el económico que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La Seca 7 de diciembre de 1953.—
El Alcalde, Alejo de Diago. 3224

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de aprovechamientos de pastos con 200 reses lanares en el monte núm. 60 del Catálogo, de la pertenencia del expresado La Seca, se compromete a su adquisición con sujeción a las obligaciones impuestas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

683.—Derechos 108 pesetas.

TARODA

Existiendo paralizada en arcas del Pósito la cantidad de 4.623'05 pesetas más 7.483'72 pesetas en poder del Servicio Nacional, se anuncia su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura y a esta Alcaldía, en el plazo de diez días a contar de la fecha, conforme a lo dispuesto en el reglamento de Pósitos vigente.

Taroda 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Dionisio Tarancón. 3204

TEJADO

Existiendo paralizada en arcas del Pósito local la cantidad de mil quinientas veintiseis pesetas con setenta y siete céntimos (1.526'77) y en poder del Servicio Central la de tres mil novecientas noventa y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (pesetas 3.996'34), se anuncia al público su reparto, para que cuantos lo deseen, puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* bien en esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura (Madrid); todo ello con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Tejado 2 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Atanasio Labanda. 3230

BOOS

Existiendo paralizada en arcas del Pósito local la cantidad de 9.449'25 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que cuantos lo deseen, puedan solicitar préstamos en esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, todo ello con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Boos 1 de diciembre de 1953.—El Alcalde, S. Diego. 3237

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

La finca sembrada de pinos propiedad de D. Bienvenido de Marco, término de Candilichera, paraje Camino del Monte; linda por el Norte, con hacienda de Lorenzo Ayllón; Sur, hacienda de Ignacio Asensio; Este, Camino del Monte, y Oeste, haciendas de Mariano Pérez y Agustín Postigo. Candilichera 10 de diciembre de 1953.—Bienvenido de Marco.

684.—Derechos 26 pesetas.

Imprenta provincial.